HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES
Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (BAI) - secretariahcdarrecifes@gmail.com

"2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar." – **Decreto Nro. 949/26**

Expediente	12.255/26
Ordenanza	3.791
Sesión	4 ° Extraordinaria
Fecha	11/02/2026

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
12 FEB 2026
Exp. 262867 Letra

ORDENANZA Nro. 3.791:

VISTO:

El Decreto Nro. 79/26, de fecha 6 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se reglamenta el apartado b-5 del inciso c), del art. 31, de la porción impositiva de la Ordenanza Nº 3.785/2.025, debiendo interpretarse en los siguientes términos: "... *b-5: 2,06 litros de gas oil...*".

Que, en el referido artículo, en su inciso b), apartado 5, se indica: "*.....b) EXENCIONES, REDUCCIONES Y AGRAVAMIENTOS: .... 5) En los inmuebles rurales de más de 2000 hectáreas y fracción, independientemente de quien los explote, el porcentual a aplicar por hectárea será del 158,84%...*", y más adelante, en el inciso c), se expresa: *c) Como consecuencia de lo dispuesto en el inciso b) las cantidades de módulos a aplicar en cada tramo de cantidades de hectáreas resulta el siguiente: ... b-5: 2 litros de gas oil...*".

Que, el 158,84% de 1,30 es 2.06492, y no 2.0, como erróneamente se indica en el inciso c), apartado b-5, del artículo e análisis.

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 2° del decreto referido en el VISTO de la presente, corresponde la convalidación del Decreto Nro. 79/26 por parte del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1°: Convalidase el Decreto Municipal Nro. 79/26, por medio del cual se reglamenta el apartado b-5 del inciso c), del art. 31, de la porción impositiva de la Ordenanza Nº 3.785/2.025, debiendo interpretarse en los siguientes términos: "... *b-5: 2,06 litros de gas oil...*".

"2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar." – **Decreto Nro. 949/26**

Artículo 2°: Como consecuencia de lo indicado en el artículo que antecede, el apartado b-5 del inciso c), del art. 31, de la porción impositiva de la Ordenanza N° 3.785/2.025, debe interpretarse en los siguientes términos: ***"... b-5: 2,06 litros de gas oil..."***.
Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 4° SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Arrecifes, 12 de febrero de 2026

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Lic. GUSTAVO JAVIER PICOY
Presidente
Honorable Concejo Deliberante